



Tepic, Nayarit, marzo 13 trece de 2009 dos mil nueve.-

Se tiene por recibido en la oficialía de partes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, el día diez de marzo del año en curso, y dentro del contexto del recurso de revisión 06/2009, un escrito presentado por el Lic. Julio Manuel Terán García, Jefe del Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Básica en el Estado de Nayarit, mediante la cual da cumplimiento al acuerdo de fecha trece de febrero del año dos mil nueve, anexando original del acta administrativa.

Por lo que se le tiene cumplimentado el requerimiento realizado en el acuerdo mencionado, pues hace constar el oficio de requerimiento de información se extravió o traspapeló sin que a la fecha lo haya encontrado.

Ante tal situación, y bajo la presunción de que la autoridad se conduce con verdad, aunado al principio de que nadie está obligado a lo imposible; se sobresee el presente recurso de revisión por quedar sin materia. Se dejan a salvo los derechos del recurrente Agustín Camarena Valdez para que los haga valer ante las instancias que considere prudentes.

El fundamento del presente acuerdo reside en artículo 71 numeral segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Notifíquese personalmente al recurrente en el domicilio que tiene registrado en autos y a la entidad pública mediante oficio.

Así proveyó y firma el Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Dr. José Miguel Madero Estrada, ante el Secretario Ejecutivo, Mtro. Alfonso Nambo Caldera, quien autoriza y da fe.



NAYARIT



Tepic, Nayarit, mayo 06 seis de 2009 dos mil nueve.-

Visto el estado procesal que guarda el recurso de revisión 06/2009 y con ello que en acuerdo de fecha marzo 13 trece de 2009 dos mil nueve emitido por éste Instituto, se sobreseyó el presente recurso de revisión por quedar sin materia, con fundamento en el artículo 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, propiamente a contrario sensu, y revisando la oficialía de partes de este Instituto sin encontrarse promoción alguna pendiente de acordar, se ordena archivar este expediente como asunto total y legalmente concluido.

Notifíquese a la entidad pública requerida mediante oficio y al recurrente en la dirección que tiene registrada en autos.

Así proveyó y firma el presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Dr. José Miguel Madero Estrada, ante el Secretario Ejecutivo, Dr. Alfonso Nambo Caldera, quien autoriza y da fe.